



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO

El Artículo 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----D E C R E T O-----

ARTICULO 1º: Desígnese a partir del 01 de Enero de 2019 como **Asesor del Bloque Unidad Ciudadana** al Sr. Echevarría Armando DNI 12.710.655 Legajo N° 977.-----

ARTICULO 2º: COMIUNIQUESE a los interesados, al Departamento de Personal, a Contaduría Municipal, a quienes corresponda, regístrese y archívese.-----

DECRETO N° 001

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante el 02 días del mes de Enero del año 2019.